

PONS IP

USO DE TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN Y SELLOS CUALIFICADOS DE TIEMPO PARA LA PROTECCIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES

NOVIEMBRE 2020

En muchas ocasiones resulta necesario contar con una prueba relativa a la generación de un conocimiento o un desarrollo para que surja o se nos reconozca un derecho de PII sobre el mismo.

¿Cuándo será necesario contar con esa prueba?



Propiedad Industrial

a) Inventiones:

Patentes y Modelos de utilidad

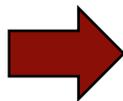
b) Obtenciones vegetales;

c) Topografías de
semiconductores;

d) Diseños industriales.

e) Signos Distintivos:

Marcas y nombres comerciales
(entre otros)



El derecho surge en el momento del registro/concesión en aquellas Oficinas o Registros de los países o territorios en los que hemos solicitado protección (OEPM, EUIPO; EPO, USPTO, etc.)

¿SIEMPRE?



PROPIEDAD INDUSTRIAL

DISEÑOS INDUSTRIALES (dibujos y modelos) **NO REGISTRADOS**

El diseño no registrado goza de una protección específica, establecida en el Reglamento (CE) 6/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2001, sobre los dibujos y modelos comunitarios.



PROPIEDAD INDUSTRIAL

DISEÑOS INDUSTRIALES (dibujos y modelos) **NO REGISTRADOS**

- Es ventajoso para aquellos sectores en los que se crean numerosos diseños, en períodos breves de tiempo - Tecnología
- Se concede protección durante un plazo de tres años a partir de la fecha en que dicho dibujo o modelo se haga público por primera vez dentro de la UE (publicado, expuesto, comercializado o divulgado de algún otro modo). No se tendrá en cuenta la divulgación a un tercero en condiciones de confidencialidad.
- **PRUEBA** - Si fuera divulgado por una persona o entidad no legitimada.

Podrá ser reivindicado por el legítimo titular o por la entidad legitimada para ser cotitular.



PROPIEDAD INDUSTRIAL

PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, OBTENCIONES VEGETALES, ETC.

PROYECTOS COLABORATIVOS

Reivindicación de titularidad

Si la patente hubiere sido concedida a una persona no legitimada para obtenerla, quien lo estuviera podrá reivindicar que le sea transferida la titularidad de la patente

Cuando una persona solo tenga derecho a una parte de la patente podrá reivindicar que le sea atribuida la cotitularidad.

PRUEBA



PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PATENTES

Derechos derivados de la utilización anterior

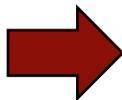
El titular de una patente no tiene derecho a impedir que quienes de buena fe y con anterioridad a la fecha de prioridad de la patente hubiesen venido explotando en España lo que resulte constituir el objeto de la misma, o hubiesen hecho preparativos serios y efectivos para explotar dicho objeto, prosigan o inicien su explotación en la misma forma en que la venían realizando hasta entonces o para la que habían hecho los preparativos (...)

PRUEBA



Secreto empresarial

- Información o conocimiento tecnológico, científico, industrial, comercial, organizativo o financiero.



Información o conocimiento que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser secreto, en el sentido de que, en su conjunto o en la configuración y reunión precisas de sus componentes, no es generalmente conocido por las personas pertenecientes a los círculos en que normalmente se utilice el tipo de información o conocimiento en cuestión, ni fácilmente accesible para ellas;
- b) tener un valor empresarial, ya sea real o potencial, precisamente por ser secreto, y
- c) haber sido objeto de medidas razonables por parte de su titular para mantenerlo en secreto.



SECRETOS EMPRESARIALES

No existe una Oficina o Registro en el que hacer una inscripción.

Tras la implementación de las medidas, en caso de conflicto, un Tribunal determinará si se ha constituido adecuadamente el derecho.

Necesidad de **ACREDITAR EL CONTENIDO CONCRETO** de aquella información o conocimiento que hemos protegido de esta forma.

PRUEBA



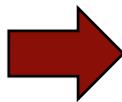
Propiedad Intelectual

a) Obras/Derechos de autor

(Creaciones artísticas, literarias y científicas):

Textos, fotografías, dibujos, **programas de ordenador**, bases de datos, etc.

b) Producciones, interpretaciones, emisiones/Derechos afines a los D^os de autor



El derecho surge en el momento de la creación, la inscripción en el Registro es meramente declarativa no constitutiva del derecho.



PROPIEDAD INTELECTUAL

SOFTWARE Y OTRAS OBRAS OBJETO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Artículo 145. LPI

1. Podrán ser objeto de inscripción en el Registro los derechos de propiedad intelectual relativos a las obras y demás producciones protegidas por la LPI.
3. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que los derechos inscritos existen y pertenecen a su titular en la forma determinada en el asiento respectivo.



PROPIEDAD INTELECTUAL

REGLAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

- *La declaración para hacer constar que una obra determinada ha sido creada en virtud de relación laboral, deberá hacerla el propio autor, con **legitimación de firma efectuada por notario o por funcionario público del registro.***
- *Las solicitudes de inscripción de transmisión "inter vivos" de la titularidad de los derechos de explotación deben acompañarse de copia auténtica de los documentos acreditativos de la transmisión o transmisiones, con **legitimación de firmas efectuada por notario o por funcionario público del registro.***
- *Los derechos sobre los programas de ordenador, así como sobre sus sucesivas versiones y los programas derivados, **podrán ser objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual - No si contienen Software de terceros.***



PROPIEDAD INTELECTUAL

ALTERNATIVAS:

- Actas o depósitos Notariales;
- Utilizar plataformas digitales para el registro de obras.
- Otros: Depósitos en entidades de Gestión; Acudir al Depósito Legal;



PRUEBA





WIPO PROOF es un nuevo servicio digital que proporciona una huella digital de tiempo aplicable a cualquier archivo, que sirve para probar su existencia en una fecha y hora determinadas. Está concebido especialmente para el mundo actual, de creciente carácter digital, en el que la tecnología, los macrodatos y la colaboración global propician la innovación y la creatividad.

Utilizada SELLOS DE TIEMPO ELECTRÓNICOS: Datos en formato electrónico que vinculan otros datos con un instante concreto, aportando la prueba de que estos últimos datos existían en ese instante.

“La aceptación de evidencia verificable proporcionada a través de Blockchain aún no está ampliamente garantizada en los tribunales”.



BLOCKCHAIN

El 15 de enero de 2020, la [Comisión Europea](#) publicó su [Estrategia para la implantación de tecnología blockchain en la Unión Europea](#), con el objetivo situarla en una posición de liderazgo en innovación e implantación de esta tecnología.

*“La UE cree que la tecnología Blockchain, cuando se utiliza correctamente, puede proporcionar beneficios significativos a la industria europea, la economía europea y la sociedad europea en su conjunto. Por esta razón, la Comisión Europea está apoyando Blockchain en los frentes político, **legal** y regulatorio, y de financiación”.*

El [Parlamento Europeo](#) en una Resolución de finales de 2018 pide medidas para aumentar la adopción de la tecnología [Blockchain](#) en el comercio y en la administración.

Observatorio Europeo de Blockchain



BLOCKCHAIN

MÁXIMA SEGURIDAD DESDE UN PUNTO DE VISTA TÉCNICO

INMUTABILIDAD, INTEGRIDAD, CONFIABILIDAD, INMEDIATEZ

Blockchain es un registro digital de transacciones que actúa como una base de datos descentralizada administrada por múltiples participantes. Cada vez que se produce una nueva transacción en la cadena de bloques, esta se duplica y distribuye a través de una red de sistemas informáticos, agregándose un registro de esa transacción al libro de cada participante de la red, por lo que resulta prácticamente imposible llevar a cabo la modificación de la transacción que se ha realizado.

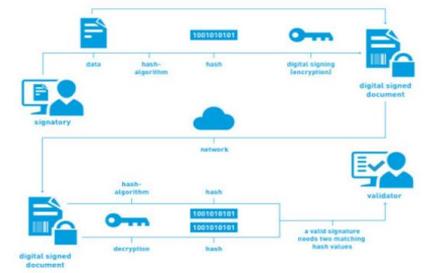
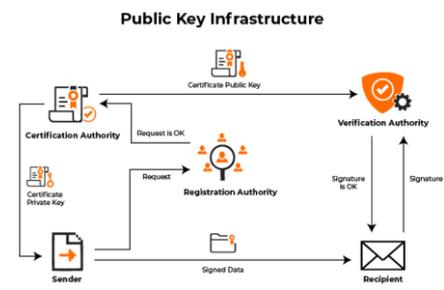


SAFE EVIDENCE

BLOCKCHAIN

SELLOS CUALIFICADOS DE TIEMPO

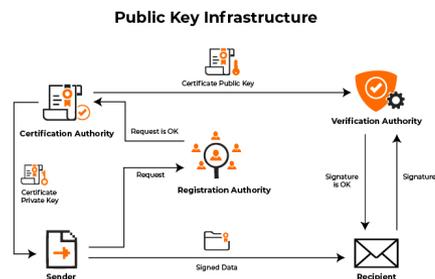
FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA



INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA

SELLOS CUALIFICADOS DE TIEMPO

EL SELLO DE TIEMPO CUALIFICADO ES EL INSTRUMENTO TECNOLÓGICO QUE LA UE HA ADOPTADO PARA VALIDAR QUE UN DOCUMENTO FUE CREADO EN UNA DETERMINADA FECHA Y QUE NO HA SIDO MODIFICADO DESDE ENTONCES, DANDO ASÍ VALIDEZ LEGAL A MÚLTIPLES TRANSACCIONES.



REGLAMENTO eIDAS - No 910/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE

Artículo 41. Efecto jurídico de los sellos de tiempo electrónicos

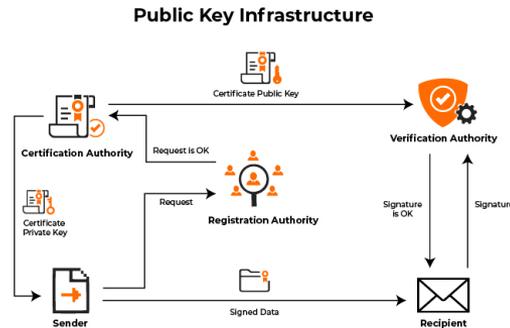
1. No se denegarán efectos jurídicos ni admisibilidad como prueba en procedimientos judiciales a un sello de tiempo electrónico por el mero hecho de estar en formato electrónico o de no cumplir los requisitos de sello cualificado de tiempo electrónico.
2. **Los sellos cualificados de tiempo electrónicos disfrutarán de una presunción de exactitud de la fecha y hora que indican y de la integridad de los datos a los que la fecha y hora estén vinculadas.**



INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

REGLAMENTO eIDAS: LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA ESTÁ VINCULADA AL FIRMANTE DE MANERA ÚNICA Y A LOS DATOS FIRMADOS DE MODO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN ULTERIOR DE LOS MISMOS ES DETECTABLE.



SAFE EVIDENCE

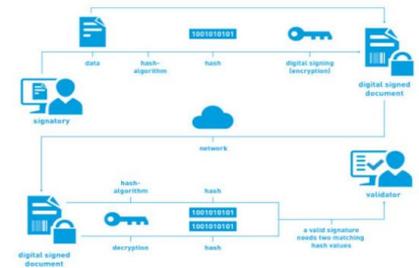
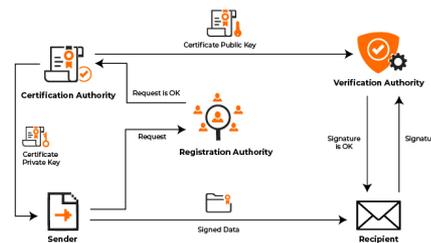
BLOCKCHAIN

SELLOS CUALIFICADOS DE TIEMPO
FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

HASH
DOCUMENTO/CUSTODIA
QUALIF_ID



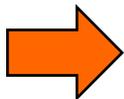
Public Key Infrastructure





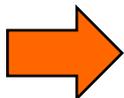
EUIPO
OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL
DE LA UNIÓN EUROPEA

La **EUIPO** es la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea encargada de gestionar **las marcas de la UE y los dibujos y modelos comunitarios**.



IP BLOCKCHAIN REGISTER

Cuyos objetivos son (i) modernizar la plataforma [TMview](#) y (ii) crear una Red de blockchain a la que volcar todos los registros de marcas y dibujos, de forma que las Oficinas Europeas y algunas internacionales de PI operen dentro de una misma Plataforma, sincronizada y actualizable automáticamente.



BLOCKATHON

Proyecto para la creación de un sistema de autenticación para combatir las falsificaciones basado en procesos de trazabilidad logística o *track and trace*.





¡Gracias por la atención!

AMAYA MALLEA

+34 91 700 76 00

amaya.mallea@ponsip.com